



De conformidad con el documento de creación de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente De La Costa Sur (JICOSUR), en su cláusula tercera la JICOSUR dará apoyo técnico a los municipios que la conforman, para la elaboración, gestión e implementación de los proyectos y programas relacionados con el medio ambiente y manejo de recursos naturales de aplicación en su territorio de acuerdo a las facultades y atribuciones de los municipios, en las leyes vigentes aplicables en cuanto los siguientes temas:

- Ordenamiento ecológico del territorio.
- Ordenamiento urbano.
- Impacto ambiental.
- Impacto ambiental.
- Restauración ecológica.
- Creación y manejo de áreas naturales protegidas de carácter municipal.
- Manejo y protección de bosques.
- Información ambiental a la ciudadanía.
- Educación ambiental.
- Mejoramiento de la prestación de servicios públicos municipales, como: o Agua potable, tratamiento y disposición final de sus aguas residuales. o Recolección y disposición final de residuos sólidos municipales. o Recolección, traslado y disposición final de residuos peligrosos.
- El apoyo técnico servirá también para la elaboración, adecuación y ejecución de los planes y reglamentos municipales que tengan que ver con el medio ambiente.
- Todas las áreas relacionadas con el medio ambiente que sean de interés de los municipios, tales como la coordinación, concentración, y participación de la sociedad en general.